



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 25 de Julio 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 899-2022-GAJ/GM/MPMN, referido a la Modificación de Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata, Proyecto "Construcción de la Carretera Centro Poblado Muylaque – Sector Agrícola China – Empalme Carretera San Cristobal – Empalme Carretera Departamental Mo 104 Distrito San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", que se ejecuta bajo el sistema de COSTOS UNITARIOS, teniéndose como antecedente el Informe N° 227-2022-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN, del 05-07-2022 del Coordinador de Obra – Arq. Fredy Berly Castillo Yucra dirigido al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mencionando que esta obra está ejecutándose por el CONSORCIO STV, según contrato N° 002-2017-GM/A/MPMN, resultado de la licitación pública L.P. N° 001-2017-CS-MPMN-1, y supervisado por el CONSORCIO INGENIEROS, con contrato N° 023-2021-GA/GM/A/MPMN, arribando a las conclusiones siguientes: Teniendo como base legal y de análisis la Directiva "Normas para la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", se remite el expediente de MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO - COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA, para el proyecto ya mencionado, elaborado con el fin de sustentar y justificar los gastos a realizar por la Coordinación de Contratos, en dicha obra, hasta su finalización, con un presupuesto modificado total de S/. 603,594.41 soles y con un plazo de ejecución de 317 días calendarios, desde el 01/07/2022 hasta el 13/05/2023, todo esto de acuerdo a las proyecciones de actividades necesarias y cuadros explicativos que incluyen el presupuesto de esta modificación, que serán insertos en la parte resolutive de esta resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, las Obras dadas por Contrata como el presente Proyecto, requieren obligatoriamente la realización de actividades de Supervisión, y de Coordinación de Obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA)", de la Municipalidad, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN, del 23-07-2018; la Coordinación de Obra por Contrata, está encargada de cautelar y aplicar los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia Bases Integradas y Oferta Ganadora del procedimiento de Adjudicación de Contratación tanto para la Ejecución de la Obra como la Supervisión desde el inicio, desarrollo y término de ejecución de proyecto, incluyéndose la liquidación, Plazos para la ejecución de Obra, Suspensiones de Plazo de Ejecución, Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales, Ejecución de Obra, Recepción de Obra, Liquidación de Obra, Contabilización y Baja de Bienes, Acta de Transferencia de Obra y otros. Regulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en los Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos; Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra; Artículo 167.- Reajustes, Artículo 145.- Constancia de prestación, Artículo 143.- Recepción y conformidad; Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, lo indicado es responsabilidad del Titular de la Entidad a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra. En la Directiva, numeral V.4, se establece que la administración de contratos en su generalidad consiste en el seguimiento de los procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post ... el cumplimiento de la normatividad y reglamentos vigentes. Para estas Actividades se requerirá de un Coordinador de Obras por Contrata que articule dichas labores de ejecución, teniendo relación directa con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras... Deberá de elaborarse el analítico de gastos para la ejecución de Coordinación de Obras por Contrata que formará parte del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta, en el que se configurará hasta un monto del tres por ciento (3%) del presupuesto total del proyecto; en caso de proyectos que se encuentran en ejecución, se procederá a la asignación de un monto adicional conforme a los trabajos a realizarse según el analítico de gastos necesarios para la ejecución de la Coordinación de Obras por Contrata. Esta reglamentación establece los gastos para el Coordinador de Obras por Contrata.

Que, resulta necesario precisar que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, el desarrollo del Proyecto en mención se sujeta a las Fases establecidas en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De acuerdo a la evaluación realizada por el Coordinador de Obra, precisa que en el citado Proyecto, quedan actividades por ejecutarse, como son: la parte de ejecución de la obra que aun falta realizar, recepción de la obra, liquidación del contrato de ejecución, revisión de la liquidación de contrato, levantamiento de observaciones, aprobación de liquidación de contrato, informe final de la coordinación, cierre de la inversión, lo que también se extiende a la Supervisión, razones por las cuales se está efectuando esta modificación de expediente técnico adicional de Gastos de Gestión para la Coordinación de Obra en este proyecto. Que, mediante Informe N° 056-2022-YLGA-IP-OSLO/GM/MPMN, del 12-07-2022, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita Inspectora de OSLO, indica que revisada la modificación de expediente técnico de adicional de gastos de gestión de proyecto-Coordinación de Obra por Contrato del Proyecto de Vistos, la meta propuesta es la de orientar las acciones, procesos y procedimientos establecidos para la iniciación, planificación, ejecución, control preventivo y concurrente, término del proyecto y evaluación ex post velando por el cumplimiento de la normativa y reglamento vigente, presentando un analítico de gastos necesarios para continuar con las funciones encomendadas como Coordinación de la Obra en función a los plazos programados vinculados con los contratos de ejecución y supervisión de Obra, comprendiendo esto las diferentes ampliaciones de plazo y suspensiones del plazo, prestaciones adicionales de obra, deductivos vinculantes de obra, mayores metrados, reducciones de obra, gastos generales variables, entre otros; que son parte del sustento del plazo de ejecución de toda la obra, con la finalidad de que los proyectos cumplan con los lineamientos para poder funcionar, lo que ha conllevado mayores gastos en la coordinación de la obra, contratando personal, requiriendo bienes y servicios, y desempeñar la Coordinación en cuanto a los contratos de ejecución y supervisión de la obra, sus ampliaciones de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

actividades y trabajos ampliatorios, esto comprende lo no programado desde el 01 de julio 2022 hasta la culminación o cierre de la inversión. La Inspectora concluye, que al contar con la justificación necesaria se da la conformidad técnica y que el presupuesto solicitado de S/. 347,624.03 sea aprobado para que la obra culmine en los plazos establecidos según lo programado y continuar con el trámite respectivo de aprobación; la asignación es según la necesidad de los trabajos programados ya que el cierre de inversión es el 29-04-2023.

Que, con el Informe N° 2586-2022-OSLO/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras remite la conformidad técnica y recomienda dar el trámite correspondiente para su aprobación con Acto Resolutivo, según lo vertido en el Informe N° 056-2022-YLGA-IO-OSLO-GM-MPMN de la Inspectora; el expediente es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y con el Informe N° 047-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 14-07-2022, la Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez, Especialista, recomienda a la UEI tomar en consideración los lineamientos normativos correspondientes a la naturaleza de la inversión, cuidando de no modificar la concepción técnica propuesta inicialmente. Recomienda que los responsables de la ejecución de la inversión prevean todos los mecanismos y acciones para cumplir de forma estricta, con los plazos de ejecución de la inversión de tal manera que la UP siga prestando los servicios públicos de la forma prevista y de manera ininterrumpida, recomienda continuar con lo solicitado por el Coordinador de Obras con Contrata, sobre la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de la modificación de la inversión en Fase de Ejecución. Con Informe N°999-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 19-07-2022; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión, tomando como base los actuados y opiniones técnicas favorables y la motivación de la Coordinación de Obra por Contrata, lo informado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; otorga previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos recibidos en el presente ejercicio, por lo que se precisa continuar el trámite de aprobación de expediente técnico adicional de gastos de coordinación del Proyecto, previsión que en detalle, se consignará en la parte resolutive de la presente.

Que, con Informe Legal N° 899-2022-GAJ/GM/MPMN del 21-07-2022, se opina que, es procedente aprobar el expediente técnico presentado para modificar el expediente técnico de adicional de gastos de Coordinación de Obra por contrata, correspondiente al Proyecto que se menciona en Vistos de la presente resolución, habiéndose reproducido en la presente, parte de los fundamentos de este Informe Legal; por lo que corresponde emitir resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y la opinión legal alcanzada con el Informe Legal N°899-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada desde el 01-07-2022; **LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE ADICIONAL DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO – COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUylaQUE – SECTOR AGRICOLA CHINA – EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL – EMPALME CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 104 DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"** con el siguiente detalle, actividades pendientes y presupuesto:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE EXP. TEC. ADICIONAL DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo (D.C.)	Comentario
Ejecución de la Obra	01/07/2022	27/07/2022	27	programado - en ejecución
Recepción de la obra	28/07/2022	25/10/2022	90	Programado
Liquidación del Contrato de la Ejecución	26/10/2022	24/12/2022	60	Programado
Revisión de la Liquidación del Contrato	25/12/2022	22/02/2023	60	Programado
Levantamiento de Observaciones	23/02/2023	09/03/2023	15	Programado
Aprobación de Liquidación del Contrato	10/03/2023	24/03/2023	15	Programado
Informe Final Gastos de Coordinación	25/03/2023	28/04/2023	35	Programado
Cierre de la Inversión	29/04/2023	13/05/2023	15	Programado
Total de Plazo Ejecutado y Programado			317	

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXP. TEC. DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO

GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA PROGRAMADO DE JULIO 2022 A MAYO 2023			
ítem	Esp. Gasto	Descripción	Costo
1	2 . 6 . 2 3 . 2 4	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	179,589.53
2	2 . 6 . 2 3 . 2 5	ADQUISICIÓN DE BIENES	30,174.50
3	2 . 6 . 2 3 . 2 6	SERVICIOS	122,100.00
4	2 . 6 . 3 2 . 1 2	MOBILIARIO	1,780.00
5	2 . 6 . 3 2 . 3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	8,980.00
7	2 . 6 . 2 3 . 5 5	SERVICIOS (Caja Chica)	5,000.00
TOTAL			347,624.03

Gastos de Gestión de Proyecto para Coordinación de Obras: S/.347,624.03. Se aprueba con esta resolución.

Plazo de Ejecución : 317 días calendarios. Se aprueba con esta Resolución.

Fuente de Financiamiento: RDR – Vigencia de Minas.

Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta, por Contrata.

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designado en el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, para el proyecto mencionado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-200

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designado para la Coordinación del Proyecto, ejecuten la Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo establecido en la Modificación de Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Contrata "Construcción de la Carretera Centro Poblado Muylaque – Sector Agrícola China – Empalme Carretera San Cristobal – Empalme Carretera Departamental Mo 104 Distrito San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Coordinación de Obra para el Proyecto; Arq. Fredy Berly Castillo Yucra , a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GIP
GAJ
OSLO
Coordinación de Obra
OTIE